



CIRCULAR

N.º. GOB/RR. HH/CIR/032/2022

DE: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ms. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: **ADMINISTRACION CENTRAL.**
SECRETARIOS DEPARTAMENTALES
DIRECTORES DEPARTAMENTALES/DIRECTORES
JEFES DE UNIDAD
ADMINISTRACION CENTRAL



UNIDADES DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
SEDAG, GNV, UNIDAD OPERATIVA SAN JACINTO (PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO), PROSOL, SEDEGIA, SEDEDE, CEVITA, PERTT, SEDEGES, SEDEM, BANCO DE SANGRE, INTRAID, HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SEDES, HOSPITAL VIRGEN DE CHAGUAYA BERMEJO, FOPEDT, UNIDAD LIQUIDADORA.

SUB GOBERNACIONES
CERCADO, O' CONNOR, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE, PADCAYA, BERMEJO

OBJETO: **PROHIBICION DE EJERCER FUNCIONES SIN MEMORANDUM O CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PERSONAL EVENTUAL (12100) Y CONSULTOR INIDVIDUAL DE LINEA (25220)**

FECHA: Tarija 07 de diciembre de 2022

Señores:

La Secretaria Departamental de Economía y Finanzas a través de la Dirección Departamental de Recursos Humanos de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, en consideración a los riesgos de multas y procesos judiciales por el no pago de aportes, incumplimiento de disposiciones laborales, emisión oportuna de bajas ante los Entes Gestores de la Seguridad Social de Largo y Corto Plazo, **COMUNICA** lo siguiente:

- Queda terminantemente prohibido que el personal bajo su dependencia ejerza funciones sin tener memorándum o contrato firmado, a excepción de **los funcionarios que se encuentran con inamovilidad laboral según D.S. 012 avalado por el correspondiente informe legal** por lo que se sugiere tomar los recaudos correspondientes.

C.c. Arch. RRHH





- Queda terminantemente prohibido incorporar personal nuevo con ítem antes de la emisión del Memorándum de designación respectivo y la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- El incumplimiento de dicha prohibición en caso de generar requerimientos de pagos de sueldos y/o remuneración, multas de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cajas de Salud, así como otros beneficios a través de instancias administrativas y/o jurisdiccionales, será de exclusiva responsabilidad de los servidores públicos que autorizan la permanencia de personal sin memorándum o contrato en las partidas presupuestarias 117, 121, 252220 respectivamente.
- Así mismo se recomienda instruir a los encargados de personal, que vencidos los plazos de los contratos o concluida la relación laboral por retiro o renuncia, en plazo máximo establecido por ley emitan el Aviso de baja respectivo ante la Caja de Salud.

Con este motivo saludamos a ustedes atentamente.

Lc. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

M.Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c. Arch. RRHH

